

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Sección de Estado Mayor y Campaña

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: La concesión de las recompensas á que se hagan acreedores los Generales, Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa por los servicios y hechos distinguidos que realicen en Africa, deben ajustarse á los preceptos del reglamento de 25 de octubre de 1894 (C. L. núm. 297), según lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 295). Mas este reglamento, que antes de promulgarse dicha ley sólo ha tenido aplicación á campañas bien definidas en cuanto al tiempo de su comienzo y terminación, ó á los casos extraordinarios de carácter aislado comprendidos en su art. 27, habrá de aplicarse ahora y en adelante á los efectos de la continua acción pacificadora que á nuestras armas toca ejercer en Marruecos, la cual no logrará ciertamente adelantar y afirmarse sin que vengan á perturbarla períodos accidentales de hostilidad, determinados por la agresiva oposición de aquellos elementos indígenas que, interesados en dificultar el cumplimiento de los deberes que nos están asignados por convenios internacionales, se obstinan en impedir ó anular los progresos de nuestra gestión civilizadora.

Tiene, pues, el alto espíritu de nuestras tropas, en la continuidad del ejercicio de esta acción militar, ocasión frecuente de realizar hechos distinguidos de la más variada índole, tanto de los expresamente comprendidos en el vigente reglamento, como de aquellos otros á que se refiere la citada ley, los cuales, por sí solos ó por debida acumulación de servicios anteriores, podrán merecer proporcionada recompensa que, por la misma diversidad de los hechos capaces de motivarla, no cabría proponer ni otorgar con certeza de cabal justicia, como conviene al sostén de la interior satisfacción de todos, sin prolijo examen y exacto conocimiento de los antecedentes y particularidades de cada caso, y sin merecida compensación de otros servicios ya prestados en ocasiones precedentes.

Obliga, por lo tanto, aquella continuidad de nuestra acción militar á establecer normas de procedimiento que hasta ahora han podido parecer innecesarias, pero que hoy conviene instituir, por lo cual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la

aplicación del reglamento de recompensas de 25 de octubre de 1894 (C. L. núm. 297) se efectúe con sujeción á las siguientes instrucciones:

1.ª El jefe principal de cada cuerpo ó unidad orgánica, llevará un registro en que figuren los Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa del mismo cuerpo ó unidad que, se distingan por sobresalientes hechos ó servicios de campaña, en que anotará los de esta clase que cada uno hubiera realizado. Paralelo, cuando por propia observación ó por noticias recibidas tenga conocimiento de algún hecho ó servicio meritorio de cualquiera de sus subordinados, reunirá en su presencia, tan pronto como las circunstancias lo permitan, á todos los jefes y oficiales del cuerpo ó unidad que puedan concurrir al acto; oirá el relato que del hecho ó servicio hagan los concurrentes que lo hayan presenciado; oirá las observaciones que todos estimen oportuno hacer dentro de los límites que dicho jefe principal señale á cada uno; oirá también los relatos y opiniones de cualesquiera otros jefes y oficiales á quienes en el mismo acto juzgue conveniente consultar, y formulará y expresará su propio juicio determinando y manifestando la anotación que decida consignar en el citado registro á los que así lo hubieren merecido.

2.ª Terminado el acto, formará con los nombres de éstos, y con la indicación de los distinguidos servicios que cada uno haya prestado, una relación que publicará seguidamente en la orden del cuerpo. Cuantos se juzguen dignos de ser incluidos en ella, y no lo estén por omisión involuntaria, podrán en el término de tres días, á partir del en que llegue á su noticia la referida orden, alegar ante su inmediato jefe las razones que tengan en abono de su pretensión. Estas alegaciones, rápidamente tramitadas, serán resueltas por el jefe principal del cuerpo ó unidad, y si previas las necesarias averiguaciones merecieren ser por éste atendidas, producirán la inmediata publicación del nombre y del distinguido servicio del interesado en la orden, en la forma dicha, y la subsiguiente anotación en el mencionado registro. Fuera de dicho plazo de tres días no se admitirá ni cursará reclamación alguna de inclusión en estas relaciones.

3.ª En los cuarteles generales se procederá de análoga manera, considerando para estos fines como unidad orgánica el conjunto de Generales, Jefes, Oficiales y Clases é individuos de tropa que forman parte de ellos ó de unidades y fracciones que les estén afectas, y como jefe principal de este conjunto al General de la brigada, división ó unidad superior correspondiente, el cual, al reunir en su presencia, para los efectos de la primera de estas instrucciones, á los Generales, Jefes y Oficiales del respectivo cuartel general, reunirá también en el mismo acto á los Jefes principales de los cuerpos y unidades orgánicas

que hayan concurrido al hecho que es objeto de la reunión y á cualesquiera otros cuya opinión juzgue necesario consultar. Las relaciones de distinguidos en que deban figurar los jefes principales de cuerpo ó unidad, serán de igual manera formadas, publicadas y registradas por el General de quien estos jefes inmediatamente dependan, como si ellos formaran parte del conjunto del respectivo cuartel general.

4.ª De todas estas relaciones de nombres y servicios se enviará copia autorizada al Comandante general ó en Jefe tan pronto como se publiquen en la orden respectiva, señalando los casos en que la inclusión se deba á reclamaciones de los interesados.

5.ª Los juicios de votación se formarán con sujeción estricta á lo dispuesto sobre el particular, pero explicando en el acta correspondiente, de modo conciso y claro, el hecho ó hechos á que se refiere, la parte que en su realización haya tenido el que es objeto del juicio, y el mérito á que se alude en la redacción de cada voto.

6.ª La junta mencionada en la regla tercera del artículo décimo del reglamento de recompensas, cuya reunión se anunciará por el que según los artículos 7.º y 8.º del reglamento mande abrir el juicio, será pública para todo General, Jefe y Oficial que quiera y pueda presenciarla y sea de categoría superior á la del interesado, y á ella podrá ser llamado á informar, sin voto, todo el que en concepto del presidente ó á propuesta de la mayoría de los vocales deba ser oído para mayor esclarecimiento del mérito que sea objeto de la reunión. Las observaciones que de este modo se aduzcan figurarán en el acta.

7.ª Cuando por haber terminado una campaña ó una serie de hechos ú operaciones, ó por cualquier otro motivo, determine el Gobierno que se proceda á formular propuestas de recompensas, no se incluirá en ellas á quien no figure en las relaciones de distinguidos arriba mencionadas, aun cuando en uno ó varios de los servicios ó hechos de armas á que la propuesta se refiera haya resultado herido, ó en cualquiera otra forma lesionado.

8.ª Los muertos en acción de guerra ó de sus cercanas é indudables resultados, serán siempre objeto de relación especial y de propuesta subsiguiente, ambas tramitadas sin tardanza y sin necesidad de orden que disponga su formación.

9.ª Con la misma especial, inmediata y rápida tramitación, no necesitada de previa orden que la autorice, se formularán y cursarán las propuestas relativas á grandes hazañas, á hechos heroicos y á cualesquiera otros méritos de parecida extrema importancia, cuya magnitud y notoriedad justifiquen y demanden premio inmediato y extraordinario.

10. Estas instrucciones se aplicarán, desde luego, no sólo á los hechos y servicios meritorios que en lo sucesivo se realicen, sino también á los ya realizados que aún no hayan sido objeto de propuesta mandada formular de real orden, para lo cual tanto las relaciones de distinguidos como los juicios de votación que hayan podido formarse, se adaptarán á ellas en todo lo posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Claudio Tomprano Domingo, con destino en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Cristina Vidal Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Enrique López Llinás, con destino en el regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Gómez Ruiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio Larrumbe Pascual, con destino en el batallón Cazadores de Madrid número 2, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Concepción Sánchez Vilcá.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Adolfo Hernández Fernández, con destino en el regimiento Infantería de Luchana núm. 28, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.ª Leonor Pedro Sáez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, José Gil Torrén, acogido á los beneficios de la ley de 1.ª de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de las Nieves Fabregat Carbó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Pablo Martín Téllez, acogido á los beneficios de la ley de 1.ª de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Amalia Cruz Villanueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Paulino Vega Aldudo y termina con el teniente coronel D. José Poblador Guiu; disponiendo al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Paulino Vega Aldudo.....	Coronel....	Zona reclut.º Santander, 41.	Santander.....	Santander.
» Guillermo Alvarado Nava.....	T. coronel....	Caja recluta Alcira, 45....	Madrid.....	Madrid.
» José Poblador Guiu.....	Otro.....	Regimiento Inf.ª Gerona, 22.	Zaragoza.....	Zaragoza.

Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de banda del batallón Cazadores de Reus núm. 16, Agapito Eraso Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, Juan Andreu Romá, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Tarragona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

llevando de auxiliar al capitán D. Federico Sousa Regoyos, ambos pertenecientes al regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, el veterinario primero de las fuerzas regulares indígenas D. Cándido Muro López, el oficial primero de Intervención D. Enrique Fernández Casas y el de igual empleo del cuerpo de Intendencia D. José Vacas Suárez este último en funciones de pagador y ambos con destino en la Comandancia general de Melilla. Es asimismo la voluntad de S. M. que las indemnizaciones de 40 pesetas diarias con los aumentos que procedan por el cambio de moneda, tanto para el jefe de la comisión como para cada uno de los auxiliares, sean con cargo á los fondos concedidos para el servicio de remonta, como igualmente cuantos gastos origine el personal y ganado, la compra y alimentación de este último, su conducción y todos aquellos otros indispensables.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. León Sanz Peray y termina con D. Baltasar Gil Marcos, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 17 del mes actual, proponiendo el nombramiento de una comisión para la compra de caballos en Argelia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que formen dicha comisión el comandante D. Antonio Espinosa Sánchez, como jefe,

*Relación que se cita***Teniente coronel**

D. León Sanz Peray, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Lusitania.

Capitanes

D. Ramón Canalis González, de la subinspección de la sexta región, al segundo depósito de reserva.
 » Agustín Carvajal y Quesada, Marqués de Miravallés, del 12.º depósito de reserva, al noveno.
 » Manuel Chacel Norma, excedente en la primera región, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.

Primer teniente

D. José Pereda Fernández, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Villarrobledo.

Segundos tenientes

D. Diego López Morales, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Tetuán.
 » Baltasar Gil Marcos, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de Sagunto.

Madrid 26 de junio de 1913.—Luque.

Sección de Artillería**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Pedro Barrionuevo y Ruiz Soldado,

el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 15 de abril próximo pasado, desempeñadas en los meses de febrero y marzo últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Gaspar Araujo Luces y concluye con D. Francisco Tella Taboada; declaránolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio Hasta el día en que se completa...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Invertidos...	Observa- ciones.
				de su residencia	donde tuvo lugar la Comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE FEBRERO DE 1913														
3.º reg. Art.ª montaña Com.ª Art.ª Ferrol...	Médico 1.º... 1.º teniente.	D. Gaspar Araujo Lucas.....	10 y 11	Coruña..	Estrada.....	Reconocer reclutas.	28	febro	1913	28	febro.	1913	1	
		» Pedro Iglesias Sierra.....	10 y 11	Ferrol..	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	28	idem..	1913	28	idem..	1913	1	
MES DE MARZO DE 1913														
Reg. Inf.ª Zamora, 8...	Armero.....	D. Saturnino Artamendi Muñoz	16	Orense..	Lugo.....	Revistar armamento. . .	1	marzo.	1913	2	marzo.	1913	2	
Idem	1.º teniente.	» Robustiano Vázquez Pereira	10 y 11	Ferrol..	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1913	3	idem.	1913	3	
Idem	»	El mismo.....	24	Idem...	Lugo y Orense.	Conducir caudales.....	26	idem..	1913	30	idem..	1913	5	
Idem	Otro.....	D. Delio Flánder Vázquez...	24	Idem...	Idem.....	Conducir reclutas.....	26	idem..	1913	30	idem..	1913	5	
Idem	Comandante.	» Gerardo Varela Leal.....	10 y 11	Lugo...	Sarria.....	Instruir diligencias judi- ciales como juez y secre- tario	12	idem.	1913	15	idem..	1913	4	
Idem	2.º teniente..	» Secundino Martínez Rodrí- guez.....	10 y 11	Idem...	Idem.....	Vigilar el paso de los trenes que conducían re- clutas.....	12	idem..	1913	15	idem..	1913	4	
Idem íd. Zaragoza, 12...	Médico 1.º	» Aquilino Martínez Viete...	10 y 11	Tuy....	Allariz.....	Reconocer reclutas.....	1	idem.	1913	6	idem..	1913	6	
Idem	T. coronel.	» Manuel Cuenca Aparici....	10 y 11	Santiago.	Coruña.....	Cambiar un caballo.....	7	idem.	1913	10	idem.	1913	4	
Idem	1.º teniente.	» José Fernández Cabanas....	24	Coruña..	Santiago y Tuy.	Conducir caudales.....	2	idem.	1913	6	idem.	1913	5	
Idem	Otro.....	» Alfredo Díaz Rodríguez...	10 y 11	Santiago.	Málaga.....	Conducir reclutas.....	12	idem.	1913	23	idem.	1913	12	
Idem	Armero.....	» Alejandro Martínez.....	16	Idem...	Tuy.....	Recontar armamento...	28	idem.	1913	30	idem.	1913	3	
Idem	Médico 1.º...	» Aquilino Martínez Viete....	10 y 11	Tuy....	Vigo.....	Reconocer un recluta...	23	idem.	1913	24	idem.	1913	2	
Idem íd. Murcia, 37...	2.º teniente..	» Emilio Hernán Gómez....	10 y 11	Vigo...	Pontevedra....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1	
Idem	Otro.....	» Valentín Labaca Fernández	10 y 11	Ponteve- dra....	Redondela....	Cobrar libramientos.....	5	idem.	1913	8	idem.	1913	4	
Idem íd. Isabel la Ca- tólica, 54.....	Otro.....	» Ramón Beu Cancio.....	10 y 11	Coruña..	Algeciras.	Conducir reclutas destina- dos á Ceuta.....	11	idem.	1913	20	idem.	1913	10	
Idem	Capitán.....	» Miguel Lens Alonso.....	10 y 11	Idem...	Melilla.....	Idem íd. á Melilla.....	12	idem.	1913	23	idem.	1913	12	
Idem Cab.ª Galicia...	Médico 1.º	» José Bua Carón.....	10 y 11	Idem...	Valdeorras....	Reconocer reclutas.....	1	idem.	1913	7	idem.	1913	7	
3.º reg. Art.ª montaña	Otro.....	» Gaspar Araujo Lucas.....	10 y 11	Idem...	Estrada.....	Idem.....	1	idem.	1913	7	idem.	1913	7	
Idem	Veterin.º 3.º	» José Crespo Serrano.....	10 y 11	Idem...	Orense.....	Reconocer y tasar ganado recogido á emigrados portugueses	22	idem.	1913	25	idem.	1913	4	
Zona Betanzos, 51...	1.º teniente.	» Francisco Miramontes Lázaro	10 y 11	Betanzos.	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1	
Idem	»	El mismo.....	24	Idem....	Ferrol.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1913	3	idem.	1913	2	
Idem	»	El mismo.....	11 y 11	Idem....	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	31	idem.	1913	31	idem.	1913	1	
Idem Lugo, 53.....	Otro.....	D. José López Rodríguez.....	24	Lugo....	Mondoñedo y Monforte....	Conducir caudales.....	1	idem.	1913	5	idem.	1913	5	
Idem Pontevedra, 54...	Otro.....	» Eugenio Almón Ogando....	24	Ponteve- dra....	Vigo y Estrada..	Conducir caudales.....	3	idem.	1913	6	idem.	1913	4	
Com.ª Art.ª Ferrol...	Comandante.	» Julio Pardo de Atín.....	10 y 11	Ferrol..	Madrid.....	Ordenado por real orden telegráfica de 28 de fe- brero último.....	6	idem.	1913	15	idem.	1913	10	
Idem	Capitán.....	» Victor Landera Domenech..	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1913	15	idem.	1913	10	
Idem	1.º teniente.	» Pedro Iglesias Sierra.....	10 y 11	Idem...	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1913	2	idem.	1913	2	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Año, día y lugar de nacimiento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Sanidad Militar.....	Sub.tor 2. ^a ...	D. Félix Estrada Catoyra.....	10 y 11	Coruña...	Betanzos.....	Reconocer reclutas.....	1	marzo.	1913	6	marzo.	1913	6	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Magdalena Murias.....	10 y 11	Idem....	Mondofedo.....	Idem.....	1	idem.	1913	6	idem.	1913	6	
Idem.....	Méd. ^o Mayor.	» Joaquín Arechaga Casanova.....	10 y 11	Idem....	Monforte.....	Idem.....	1	idem.	1913	6	idem.	1913	6	
Idem.....	Sub.tor 2. ^a ...	» Félix Estrada Catoyra.....	10 y 11	Idem....	Lugo.....	Vocal de la Comisión mixta	13	idem.	1913	15	idem.	1913	3	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1913	27	idem.	1913	3	
Idem.....	Med. ^o 1. ^o ...	D. Juan Barcia Eleicegui.....	10 y 11	Idem....	Coujo.....	Reconocer un oficial y un recluta.....	25	idem.	1913	27	idem.	1913	3	
Idem.....	Sub.tor 2. ^a ...	» Félix Estrada Catoyra.....	10 y 11	Idem....	Lugo.....	Vocal de la Comisión mixta	31	idem.	1913	31	idem.	1913	1	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Magdalena Murias.....	10 y 11	Idem....	Pontevedra.....	Observación de reclutas.	31	idem.	1913	31	idem.	1913	1	
Idem.....	Méd. ^o Mayor.	» Joaquín Arechaga Casanova.....	10 y 11	Idem....	Orense.....	Idem.....	31	idem.	1913	31	idem.	1913	1	
Idem.....	Méd. ^o 1. ^o ...	» León Romero.....	10 y 11	Idem....	Lugo.....	Idem.....	31	idem.	1913	31	idem.	1913	1	
Intendencia.....	Oficial 1. ^o ...	» Vicente Tourné Pozo.....	10 y 11	Vigo....	Pontevedra.....	Cobrar libramientos.....	13	idem.	1913	13	idem.	1913	1	
Idem.....	Otro.....	» Luis Encinar Pérez.....	10 y 11	Ferrol..	Coruña.....	Idem.....	19	idem.	1913	20	idem.	1913	2	
Idem.....	Otro.....	» Enrique Zappino Garabato.....	10 y 11	Lugo....	Monforte.....	Contratar ranchos.....	4	idem.	1913	13	idem.	1913	10	
Idem.....	Oficial 2. ^o ...	» Manuel Jordán Pérez.....	10 y 11	Vigo....	Pontevedra.....	Cobrar libramientos.....	13	idem.	1913	13	idem.	1913	1	
Idem.....	Otro.....	» Maximino Moyano Pascual.....	10 y 11	Ferrol..	Coruña.....	Idem.....	9	idem.	1913	10	idem.	1913	2	
Intervención.....	Com. ^o 2. ^a ...	» Francisco Tella Taboada.....	10 y 11	Vigo....	Pontevedra, Tuy y Santiago...	Pasar revista de Comisario	1	idem.	1913	5	idem.	1913	5	

Madrid 12 de mayo de 1913,

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de mayo próximo pasado, promovida por el General de brigada D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su familia, que satisfizo de su peculio, al trasladarla desde Algeciras (Cádiz) á Oviedo, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo que se solicita y disponer le sea abonado el importe del referido pasaje por la Pagaduría de transportes de Oviedo, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º del vigente presupuesto de la Guerra, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar mayor del cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la General militar, D. José Rodríguez Hubert, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de reemplazo por enfermo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Va-

lladolid se verifiquen las remesas de 300 quintales métricos de harina al Parque de Intendencia de Barcelona, 100 al de Tarragona y 100 á cada uno de los Depósitos de Figueras y Lérida, así como la devolución, por los parques á la fábrica, de los sacos vacíos, tan pronto lo permitan las necesidades del servicio, afectando el gasto que originen estos transportes al capítulo 1.º, art. 3.º de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se verifique la remesa de quinientos quintales métricos de harina con destino al Parque de Intendencia de Madrid, siendo cargo los gastos de esta remesa y los de la devolución de los sacos vacíos al capítulo 3.º, art. 1.º, «concepto subsistencias», de la sección 12 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la fábrica de subsistencias de Zaragoza.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Laboratorio del material de Ingenieros.....	200 cebos de tensión..... 200 ídem de cantidad..... 100 cápsulas	Plaza de Figueras con destino al 4.º regimiento de Zapadores minadores.

Madrid 24 de junio de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Sección de Art. ^a de este Ministerio	Un cuchillo bayoneta para la carabina Mauser.	Al parque regional de Artillería de Sevilla, á disposición del Capitán general de la 2. ^a región.
Pirotécnia militar de Sevilla.....	12 cebos para espoletas sensibles para tiro contra globos.....	Fábrica de Trubia.
Primera Sección de la Escuela Central de Tiro.....	54 granadas incendiarias de 75 cm..... 4 ídem íd. de 15 cm.....	Pirotécnia militar de Sevilla.
Fábrica Nacional de Toledo.....	1.000 vainas metálicas para cartuchería salvas Mauser..... 1.000 balas de madera para ídem.....	A la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.
Parque regional de Madrid.....	2.000 vainas para cartuchos de guerra Mauser..... 2.000 balas para la misma de 11,2 gramos de peso.....	Depósito de Granada.
Fábrica Nacional de Toledo.....	9 juegos de aparatos Casablanca para la preparación y manejo de los fuegos de Artillería.....	Parque de Burgos.
Maestranza de Sevilla.....	40 muelles para empuñaduras de machete modelo 1907.....	Parque de San Sebastián.
Parque Central de Segovia.....	2 colecciones de juegos de armas para C. Bc. 12 cm., incompletas..... Una cureña para C. Bc. de 12 cm.....	Idem.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	2 tejas porta-proyectiles para ídem íd..... 2 tinas de combate para ídem íd.....	Parque de Madrid para su entrega al 2. ^o regimiento montado de Artillería.
Depósito de armamento de Granada	24 juegos de pernos para material de 7 centímetros t. r. de campaña.....	Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico.
Parque regional de Barcelona....	16 graduadores de espoletas para material de campaña, modelo 1906.....	Parque de San Sebastián.
Parque de la Com. ^a de Tenerife....	Una cureña para C. Bc. de 12 cm.....	Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico.
Parque de la Com. ^a de Melilla....	Un cajón con muestras de pólvoras.....	Parque de Barcelona.
Pirotécnia militar de Sevilla.....	1.024 kilogramos de pólvora tubular núm. 1, filiación 35.....	Parque de Zaragoza.
Fábrica de pólvora de Granada....	1.965 espoletas de doble efecto, modelo 1911..... 1.965 opérculos de nitro-celulosa.....	
	55 cargas de trilita completas para granadas rompedoras de 7,5 cm.....	

Madrid 24 de junio de 1913

LUQUE

Excmo. Sr.: No existiendo locales suficientes en el Establecimiento central de Intendencia para almacenar el diverso material de distintos servicios que está construyendo y además las 4.000 escupideras con soporte, los 720 braseros de hierro completos y los 210 capotes de centinela que ha recibido en virtud de lo dispuesto en reales órdenes de 15 de marzo y 8 de mayo últimos (D. O. núms. 62 y 103, respectivamente), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el citado Establecimiento se efectúen las remesas de las tres clases de material referido que se detallan en el estado que se cita á continuación, ateniéndose los Capitanes generales y Comandantes generales, así como sus correspondientes Intendentes y Subintendentes militares á lo preceptuado para remesas parciales en la real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 48), con el fin de que los efectos y prendas vayan derechos á las plazas que en definitiva sean más necesarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Estado que se cita

	Escupideras con soporte.....	Braseros de hierro completos.	Capotes de centinela.....
A la 1. ^a región.....	300	130	»
A la 2. ^a ídem.....	400	70	»
A la 3. ^a ídem.....	300	»	»
A la 4. ^a ídem.....	400	»	»
A la 5. ^a ídem.....	300	»	20
A la 6. ^a ídem.....	300	80	10
A la 7. ^a ídem.....	200	90	20
A la 8. ^a ídem.....	200	50	10
A Baleares.....	150	»	»
A Cana-Gran Canaria.	150	»	»
rias...Tenerife.....	150	»	»
A Melilla.....	200	120	»
A Ceuta.....	250	90	80
A Larache.....	700	90	60

Madrid 25 de junio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que de las existencias de borra de lana

disponibles en la sexta región y que ha sido elaborada en Palencia, se efectúe la remesa al Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife de 6.558'320 kilogramos con destino al relleno de colchonetas de la cama «Areba».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se expresa, y que los médicos segundos que en ella figuran efectúen su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Rafael López y Jiménez, secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la séptima región, al hospital de San Sebastián.
- » Emilio Crespo y García de Tejada, ascendido, de la Escuela Central de Tiro, á secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta región.
- » José Blanco y Larruscain, del hospital de Pamplona, á desempeñar el cargo de jefe de Sanidad Militar de Menorca y director del hospital de Mahón.
- » José Urrutia de Castro, excedente en la primera región, á la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la quinta región y Subinspección.
- » Ricardo Pérez Mínguez y Rodríguez, ascendido, del hospital de Valladolid, á secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la séptima región.

Médicos mayores

- D. Santos Rubiano y Herrera, ascendido, del hospital de Madrid-Carabanchel, á situación de excedente en la primera región.
- » Celestino Alemany y Aznárez, excedente y en comisión en el hospital de Valladolid, al mismo establecimiento en plaza de plantilla.
- » José Lasmarias y Rubira, excedente en la primera región, á la Escuela Central de tiro del Ejército.

Médico primero

- D. Eduardo Delgado y Delgado, jefe del Laboratorio de análisis del hospital de Valladolid, á igual destino en el de Madrid-Carabanchel.

Médicos segundos

- D. Gabriel Guerra y Blanco, de la primera sección mixta de la primera compañía de la brigada de tropas del cuerpo, al segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, 10.
- » Alfonso Areces y Matilla, de la clínica de urgencia de esta Corte, al tercer batallón del regimiento Infantería de Córdoba, 10.

Médico provisional

- D. Luis Cordoní y Aguilera, del regimiento Infantería de Córdoba, 10, al hospital militar de Córdoba, percibiendo sus haberes con cargo al capítulo cuarto, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Madrid 26 de junio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y octava regiones, Director general de Cría caballar y Remonta, Comandantes generales de Melilla y Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Veterinario mayor

- D. Francisco Acin Villa, ascendido, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, á situación de excedente en la quinta región.

Veterinarios primeros

- D. José Seijo Peña, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento mixto de Artillería en Ceuta.
- » Pablo Bernad Molinos, del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, y en comisión en el primer establecimiento de Remonta, á la Escuela de Equitación Militar, cesando en la comisión que desempeña.
- » Cleofé Alvarez Gutiérrez, del segundo regimiento montado de Artillería, y en comisión, en el cuartel general de la segunda brigada de la primera división, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino de plantilla.
- » Mariano Simón Montero, del tercer Depósito de Caballos Sementales, al cuartel general de la segunda brigada de la primera división, en comisión, sin ser baja en su destino de plantilla.

Veterinario segundo

- D. Pascual Martín Furiel, del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, al tercer Depósito de Caballos Sementales.

Veterinarios terceros

- D. Teófilo de la Ossa Alcázar, del duodécimo regimiento montado de Artillería, al de montaña de dicha arma de Melilla, en plaza de veterinario segundo.
- » Enrique Esteban Martínez, del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, al de Dragones de Numancia, 11 de dicha arma, en plaza de veterinario segundo.

Veterinario provisional

D. Isidro Torres Escriché, del regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, al de Cazadores de Treviño, 26 de dicha arma, percibiendo su sueldo por el capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto.

Madrid 26 de junio de 1913.—LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento de la compañía mixta de Sanidad militar de Larache, Tomás Herrero Alonso, ascendido, pase destinado á la octava compañía de la brigada de tropas de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales**ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS**

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita de la Guardia Civil, D. Esteban Fernández González, residente en esta Corte, calle de Lagasca núm. 32, primero, en súplica de que á los de su clase de la Guardia Civil y Carabineros se les conceda el uso de uniforme de sus respectivos cuerpos y el de la cartera militar; teniendo en cuenta lo resuelto en la real orden de 3 de julio de 1893 (C. L. núm. 236), respecto al uso de dicho uniforme, y que el real decreto de 15 de noviembre de 1911 (C. L. núm. 112) creando la cartera militar, no comprende al personal de las escalas de reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 30 de abril próximo pasado, promovida por el alumno de primer año de la Academia de Artillería, soldado del regimiento de sitio, D. Constantino Pazos Laviña, en súplica de que se le concedan los derechos y abonos que á los de su clase y procedencia otorga el art. 90 del reglamento orgánico para las Academias militares; teniendo en cuenta que el interesado procede de la clase de voluntario y cuenta más de dos años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el haber de su clase y pan en beneficio con arreglo á lo prevenido en el citado artículo, debiendo abonársele desde 1.º de septiembre último, practicándose la reclamación en la forma y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el coronel de ese cuerpo D. Emilio Pérez Palomo, desempeñe el cargo de jefe del detall y comandante del Cuartel, con arreglo al art. 18 del reglamento del mismo, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destino que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente, sargento 2.º de ese Real Cuerpo D. Bernabé Sánchez Berdoy, y el segundo teniente, cabo del mismo D. Luis Pérez Vázquez, ascendidos por real orden de 9 del actual (D. O. núm. 125) pasen á prestar sus servicios á la primera y segunda compañía del cuerpo, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla á instancia del soldado del regimiento Infantería de Africa núm. 68 Eusebio García Añón, en justificación de su derecho para ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla fué herido de bala el 12 de septiembre de 1911 en el combate que tuvo lugar en las posiciones de Ishafen, de cuyas resultas se le declaró inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que padece se hallan incluídas en el art. 3.º, capítulo 9.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del artillero segundo del tercer regimiento de Montaña José Fernández Fresno, en justificación de su derecho para el ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que

hallándose el recurrente en el campamento de Carabanchel el 4 de octubre de 1910 haciendo ejercicio de tiro, explotó una granada alcanzándole uno de sus cascos en el pie izquierdo, que le produjo una herida con pérdida de los cuatro últimos dedos, desgarró en el dedo gordo y otros puntos del miembro, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el art. 1.º, capítulo 7.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 del mes próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de haber declarado, á partir de la revista del presente mes, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Santiago, al capellán primero del Clero Castrense D. Eduardo Carril Campeiro, que tenía su destino en la Comandancia de Artillería de El Ferrol, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. por estar ajustada á lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Provicario general Castrense é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 16 del mes actual, dando cuenta á este Ministerio de haber declarado, á partir del día 8 del mismo, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esa capital, al primer músico mayor del Ejército, D. Rafael Rodríguez Silvestre, que tenía su destino en el regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. por estar ajustada á lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo D. Mariano Rex Pérez y D. José Miranda Alvarez, por haber cumplido en fin del mes anterior seis años de permanencia en el mismo, que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero

de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo proveerse dos vacantes de comandante y ocho de capitán, en la Academia de Infantería, de las comprendidas en la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, expresando la vacante que se desea del correspondiente empleo y teniendo presente que los designados desempeñarán las clases comprendidas en la relación que á continuación se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Vacantes	Clases	Materias
1.ª de comandante.....	1.ªs del 3.º año.....	Logística, Táctica de las tres armas. Reglamento de campaña, Repaso de ordenanzas y reglamentos tácticos.
	3.ªs del 1.º año.....	Ley de Orden Público, Constitución del Estado, Código de Justicia Militar (Tratados 1.º y 2.º), Literatura militar é Higiene militar.
2.ª de ídem..	2.ªs del 1.º año.....	Curvas de 2.º grado, Elementos de Geometría descriptiva, Planos acotados, Perspectiva lineal, Física, Topografía y Telemetría.
1.ª de capitán	1.ªs del 3.º año.....	Las que se expresan anteriormente.
2.ª de ídem..	2.ªs del 3.º año.....	Armas portátiles, Fortificación y Comunicaciones militares.
3.ª de ídem..	1.ªs del 3.º año.....	Las que se expresan anteriormente.
4.ª de ídem..	2.ªs del 2.º año	Prolegómenos de Algebra superior y Geometría analítica, como introducción al estudio de la Mecánica, Nociones de Mecánica, Química, Pólvoras y explosivos, Balística y Reglamento de tiro.
	3.ªs del 1.º año.....	Las que se expresan anteriormente.
5.ª de ídem..	Arabe.....	
6.ª de ídem..	1.ªs del 3.º año.....	Las que se expresan anteriormente.
	2.ªs del 1.º año.....	
7.ª de ídem..	Inglés.....	
8.ª de ídem..	1.ªs del 2.º año	Geografía militar de España y Portugal, ídem de Marruecos, ídem de Europa é Historia militar.
	3.ªs del 1.º año.....	Las que se expresan anteriormente.

Madrid 26 de junio de 1913.—LUQUE.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra Luis Hernández Martí, pase destinado al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, de donde procede, y el de igual clase del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de la misma arma, Antonio López y López, á la sección de tropa del citado centro.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino al escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación militar del soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Jesús Valiño Ferreiro, dispuesto por circular de esta sección de 17 del mes actual (D. O. núm. 134) y que el soldado del regimiento de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Ventura Acín y Díaz, pase destinado á la citada Escuela.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, primera y sexta regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el obrero aventajado de segunda clase del personal del Material de Artillería José Osuna Horcajada, con destino en el Parque de la Comandancia de Melilla, pase destinado al de la del Ferrol, y el de igual clase con destino en esta dependencia, Manuel Acevedo Salguero, pasa á ocupar la vacante que aquél deja en el citado Parque de la Comandancia de Melilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos á los individuos de tropa comprendidos en la adjunta relación, que comienza con el corneta de Infantería Baldomero Fariñas Palmeiro y termina con el soldado de la propia arma José Carlos Suárez Alfau;

Resultando que por las reales órdenes que se indican se ha dispuesto que causen baja en activo por haber resultado inútiles para el servicio;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo que se les señala, abonable por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan».

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Señores...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Fecha de la real orden por la que se les concede el retiro por inútil	Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Baldomero Farifias Palmeiro....	Corneta.....	Infantería.....	22	50	1	junio....	1913	Santiago de Pingos.	Lugo.....	23 de mayo 1913 (D. O. núm. 112.)	Más la pensión mensual de 5 pesetas correspondiente á dos cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionadas cada una con 2 pesetas 50 céntimos al mes.
Roque Garrido Garrido.....	Soldado.....	Idem.....	22	50	1	julio....	1913	Mahide.....	Zamora.....	11 de junio 1913 (D. O. núm. 128.)	Más la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos por una cruz del Mérito Militar, vitalicia, con distintivo rojo, que posee.
Eduardo Gómez Cabrejas.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	junio....	1913	Mallen.....	Zaragoza.....	20 de mayo 1913 (D. O. núm. 110.)	Idem.
Narciso Lizoain Urtasun.....	Otro lic.º.....	Idem.....	7	50	18	julio....	1911	Pamplona.....	Navarra.....	20 de mayo 1913 (D. O. núm. 110.)	
Pedro Miás Albert.....	Otro ídem.....	Artillería.....	15	00	1	agosto...	1912	Flasá.....	Gerona.....	14 de junio 1913 (D. O. núm. 131.)	
José Carlos Suárez Alfau.....	Otro.....	Infantería.....	22	50	1	julio....	1913	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.....	11 de junio 1913 (D. O. núm. 128.)	Más la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos por una cruz del Mérito Militar, vitalicia, con distintivo rojo, que posee.

Madrid 23 de junio de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*:

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de mayo de 1913, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cts.			Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de abril de 1913.....	1.088.135	22	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de mayo de 1913.	60.129	86
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico.	12.761	66	Salidas de caja en el mes de mayo, según carpeta.....	33	10
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	14.152	39	Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos.....	24	00
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.	5.029	45	Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias militares y Seminario (2.º trimestre).....	3.214	24
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	17.133	68	Por el ítem de los auxilios de los alumnos que marcharon á filiarse á los cuerpos..	55	00
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio.....	3.839	20	Por el ídem de la nómina de gratificaciones de los señores profesores del Colegio....	1.080	00
Por intereses del papel del Estado al 5 por 100 amortizable correspondiente al vencimiento de 15 de mayo.....	3.305	00	Por el ídem de la comida de huérfanos alumnos de la Academia de Infantería internados en el colegio.....	545	60
Por el saldo que resulta á favor de la imprenta del colegio en el primer cuatrimestre del año actual.....	6.038	80	Por el ídem de los gastos de viajes de varios huérfanos opositores á telegrafistas..	46	00
Por cuotas de alumnos externos en el Colegio, en este mes de mayo.....	30	60	Por los ídem de los id. a Algodor para asistir a prácticas los alumnos del 6.º año del bachillerato.....	2	30
Por el importe de trece títulos de Deuda amortizable al 5 por 100; uno de la serie A, núm. 224.608, nueve de la serie B, números 87.786 al 87.794 y tres de la serie E, números 2.773 al 2.775 que comprende la factura de depósito de los mismos en el Banco de España, núm. 637.004, de 9 de junio de 1909, cuyos títulos representan un valor nominal de 98.010 pesetas, los que al cambio de 99,95 y 100,25 por 100 en 11 del actual, fecha en que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de mayo se realizó su venta, hacen efectivos 98.008,50 pesetas, de las que deducidas 110,65 por reintegro al Banco de España de pólizas, derechos de custodia y gastos de corretaje quedan por un valor efectivo de pesetas.....	97.897	85	Por cargos de certificados de estudios, matrículas etc. en el Instituto y Escuela Normal de Toledo.....	426	40
<i>Suma.....</i>	<i>1.218.823</i>	<i>85</i>	Por un premio en metálico concedido á la huérfana D.ª Ana Fornovi Ferrer, como comprendida en el art. 190 del reglamento	250	00
			Por los gastos de viaje a Madrid del señor Teniente coronel, mayor del colegio para hacerse cargo de los bienes de D.ª Amalia Bros Rabasa.....	5	10
			Por los gastos de la comida extraordinaria del día 2 de mayo en el colegio de Toledo	912	00
			Por los gastos de matrículas y derecho de examen de las huérfanas.....	5.796	75
			Por la comida extraordinaria del día 2 de mayo en el colegio de Aranjuez.....	714	75
			Por el importe de retratos de la huérfana que ha sido agraciada con el premio «Ruiz» y de las que terminan carrera en el presente año.....	20	00
			Por el importe de material para ampliación de enseñanzas.....	196	85
			Satisfecho en Secretaría á la C.ª Singer á cuenta de mayor suma por la compra de máquinas de coser para el colegio de Aranjuez.....	1.300	00
			Por los gastos de viajes á Toledo y Aranjuez del Excm. Sr. General presidente acompañado de su ayudante y comandante secretario para girar la visita á los colegios.....	41	45
			Por la pensión correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual del alumno don Luis Barutell, interno en el colegio de Sordo-mudos y Ciegos.....	381	00
			Por alquiler de un estudio para el alumno D. Rafael Argeles Escrich y compra de efectos para el dibujo artístico.....	121	35
			Por medicamentos para la huérfana D.ª Rosario Campos Gutiérrez.....	10	00
			Por el valor efectivo en la fecha en que se compraron los trece títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 y que han sido vendidos, cuyo valor nominal de 98.000 pesetas se expresa en el debe de este balance.....	99.501	50

NOTA

Existe, además de la cantidad consignada en este balance la suma de 2.000 pesetas, recibidas de los albaceas testamentarios de D.ª Amalia Bros Rabasa, y por expresa voluntad de dicha señora con el exclusivo objeto de que figuren depositadas en caja durante dos años para que sirva de dote á la huérfana, que teniendo vocación de religiosa pueda ingresar en la orden de Ursulinas ó de Carmelitas precisamente, y si transcurrido dicho plazo no hay ninguna huérfana que lo desee, que tará dicha cantidad á beneficio de la Asociación procediendo á su ingreso definitivo en la misma

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Suma anterior</i>	1.248.823		85	<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación</i>	1.078.513		60
				<i>Suma</i>	1.248.823		85
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				<i>En la cuenta corriente del Banco de España</i>	102.943		76
				<i>En títulos de la Denda pública</i>	980.569		84
				<i>Metálico en depósito en el Colegio</i>	10.000		00
<i>Suma</i>	1.248.823		85	<i>Suma</i>	1.078.513		60

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: Zonas: Barcelona, 27. Oviedo, 48 y Cornuña, 50; Habilitaciones; la de Generales y retirados por Guerra de la 2.ª región; la del cuerpo de Estado Mayor de Plazas de Ceuta; la de Clases de Gran Canaria. abril y mayo y tropas de policía indígena de Melilla, abril y mayo.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL	
	En pensión de 1,50 pesetas..	Con pensión de 0,75.....	sin pensión.....	En prácticas ..	Por incorporar.	Academias militares.....	Presentes en el Colegio.....		
Huérfanos.....	Existían en 1.º de mayo de 1913.....	4	235	155	33	2	131	437	1.052
	Altas	>	11	8	3	3	>	9	34
	SUMAN	4	246	163	41	5	131	496	1.086
	Bajas	>	11	12	1	2	>	6	32
	Quedan para 1.º de junio de 1913.	4	235	151	40	3	131	430	1.054
Huérfanas.....	Existían en 1.º de mayo de 1913.....	1	218	293	>	1	>	415	923
	Altas	>	5	13	>	1	>	2	21
	SUMAN	1	218	306	>	2	>	417	944
	Bajas	>	14	6	>	>	>	3	23
	Quedan para 1.º de junio de 1913....	1	204	300	>	2	>	414	921
	Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha	>	>	>	>	>	>	>	>

V.º B.º

El General presidente,
Martín Arrúe.

Madrid 21 de junio de 1913.
El comandante depositario,
Federico Valero